RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
DE GRANADA - META

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** No. **50313-3153001-2018-00266-00,** que adelanta en este juzgado la entidad CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, identificada con NIT No. 900.515.759-7, contra el señor EDILBERTO MORENO VANEGAS, identificado con la C.C. No. 3.255.576, se señaló la hora de las **10:45 am**, del día **05 de junio de 2024**, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

EL BIEN MATERIA DE REMATE:

Es un predio urbano que se encuentra ubicado en la Carrera 3 No. 25-15 Urbanización Brisas del Ariari del municipio de Granada – Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 236 – 34735 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martin – Meta, con cédula catastral No. 503130100000005120006000000000, con un área de 91 metros cuadrados; LINDEROS: NORTE: con lote No. 7 de la misma manzana en extensión de 13 metros con área común. SUR: con el lote No. 1 y 2 en extensión de 13 metros. ORIENTE: con la vía pública de la misma urbanización, en extensión de 7 metros. OCCIDENTE: con el lote No. 6 en extensión de 7 metros y encierra.

El avalúo del inmueble es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE ($335.512.120)**.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P., numeral 5º, se informa que la señora **LUZ MARY CORREA RUÍZ** actúa como secuestre, quien se puede contactar a través del correo electrónico luzcorrea09@gmail.com; abonado celular 311 545 08 12 – 310 790 07 88.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del C.G.P. y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 40% del valor del avalúo para lo cual se constituirá depósito judicial en la cuenta de este Juzgado No. 503132031001001 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Granada Meta. Tenga en cuenta que si se realiza la consignación fuera del municipio de Granada-Meta, deberá hacerla libre de impuestos y cobros adicionales realizados por el Banco.

La base de la licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en el caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva fecha y tendrá como base de licitación, la misma que para la primera diligencia de remate.

La subasta se desarrollará de forma virtual por la plataforma TEAMS a la cual podrá acceder desde el siguiente link:

- https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTgxM2M5NDUtNjlkZC00NzA2LTliMWUtZDIwYTFiYjVjNDYw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b98f7e1d-03d3-43f7-9df3-7fd606b2c17e%22%7d

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse en el siguiente enlace:

- https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j01cctogranada_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvxdksAMkyNKicIoG3U5w9IB23c7XbjmCjSV-2lfdfAwsw?e=eE2eQV

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el Portal de la Rama Judicial - Sección de Remates, no obstante, el mismo no suple su publicación que debe realizar el interesado en obedecimiento del artículo 450 del C.G.P.

Para efectos del artículo 450 del C.G.P., se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos **"EL TIEMPO", "LA REPÚBLICA", "EL ESPECTADOR" o "LLANO 7 DÍAS"** y, por supuesto en la radial, a la cual se le adicionarán los siguientes ítems: i) la plataforma virtual que se utilizara para la diligencia de remate; ii) el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia; iii) la indicación que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C.G.P.; y iv) el link o enlace donde se puede consultar el protocolo para la Audiencia (Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021).

GABRIEL ALEXIS ÁLVAREZ RUIZ
Secretario

Firmado Por:
Gabriel Alexis Alvarez Ruiz
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 001
Granada - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f1483546813104b2b47fb26b9f475ce6ec1ae9fecbfb9eba98125e57008b16d**
Documento generado en 10/05/2024 10:02:51 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica